



Reunión
Madrid

GT IDEE

DIRECTIVA 2013/37: RISP

Pedro Vivas White

Transposición de la Directiva 2013/37/UE (26/06/13)

■ Antecedentes:

- Directiva 2003/98/CE (17/11/2003) - IPS
- Ley 37/2007 (16/11/2007) - Ley RISP

■ Situación actual

- Directiva 2013/37/UE (26/06/2013) - IPS
- Grupo de trabajo para la trasposición: 2013-2014

■ Futuro

- Publicación de la Ley



■ Antecedentes:

● Ley 37/2007 (16/11/2007) - Ley RISP

El objeto es la regulación básica del régimen jurídico aplicable a la reutilización de los documentos elaborados o custodiados por las Administraciones y organismos del sector público. El eje central de esta disposición era la autorización potestativa de reutilización de la información pública, garantizando la igualdad de condiciones a quienes la solicitaran.



Situación actual

● Directiva 2013/37/UE (26/06/2013) - IPS

Motivos (1):

- se han producido importantes cambios, tanto en el volumen de información pública generada, que ha aumentado exponencialmente, como en el progreso de las tecnologías empleadas para el análisis, explotación y tratamiento de datos, lo cual permite la provisión de nuevos servicios y aplicaciones en el uso, agregación y combinación de los mismos.
- en la sociedad, de igual modo, se ha producido una creciente concienciación del valor de la información pública, y como consecuencia, ha aumentado el interés por la reutilización con fines comerciales y no comerciales



■ Situación actual

● Directiva 2013/37/UE (26/06/2013) - IPS

Motivos (2):

- Por otra parte se han aprobado normas que inciden en la interoperabilidad y reutilización de la información, como el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, prevé la interoperabilidad como capacidad de los sistemas de información para posibilitar el intercambio de la misma.
- Asimismo, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recoge entre los principios generales de la publicidad activa y del Portal de Transparencia, el de la reutilización de la información pública.



Transposición de la Directiva 2013/37/UE (26/06/13)

■ Situación actual

- Directiva 2013/37/UE (26/06/2013) - IPS

Motivos (3):

- mejorar la regulación con el objetivo de potenciar el uso transfronterizo de datos y la necesidad de superar los obstáculos derivados de las diferentes normas adoptadas en los Estados miembros,
- necesidad manifiesta de actualizar el régimen de la reutilización de la información del sector público.



Contenido (1)

■ Obligaciones:

- autorizar la reutilización de los documentos, con la excepción de aquellos cuyo acceso esté restringido o excluido en virtud del ordenamiento jurídico nacional, o de los que se sometan a las excepciones contempladas en la Directiva.

■ Ámbito de aplicación

- ampliado el ámbito de aplicación a las bibliotecas, incluidas las universitarias, los museos y los archivos, dado el importante volumen de recursos de información que poseen y los proyectos de digitalización que vienen llevando a cabo.



Contenido (2)

■ Datos abiertos:

- Se regulan los formatos a utilizar para la puesta a disposición de la información del sector público promoviendo, siempre que sea posible y adecuado, ofrecerlos en formatos abiertos y legibles por máquina junto con sus metadatos.

■ Definiciones:

- la ley incluye un anexo con las definiciones de formato legible por máquina, formato abierto, así como la norma formal abierta que garantiza la interoperabilidad, entre otras.



Contenido (3)

■ Contraprestaciones económicas:

- la Directiva ha incorporado el principio de costes marginales establecido en la Directiva en el cálculo de tasas o precios públicos. Si bien, contempla excepciones para superar ese umbral: los archivos museos y bibliotecas, incluidas las universitarias y por otro lado, aquellos centros cuyos créditos presupuestarios dependan en parte de su capacidad de generar ingresos.

■ Transparencia:

- La Directiva impulsa además un régimen de transparencia en las contraprestaciones económicas y los medios electrónicos en la publicación de las tasas y precios públicos, y extiende la vía de recurso a la tarifación.



Contenido (4)

■ Licencias abiertas:

- la Ley incorpora la obligación prevista en la Directiva de fomentar el uso de licencias abiertas, de tal forma que las licencias para la reutilización de la información del sector público planteen las mínimas restricciones posibles.

■ Acuerdos exclusivos:

- ley incluye el régimen especial de acuerdos exclusivos por tiempo no superior a diez años, por regla general, que regula la Directiva para el caso de los recursos culturales, con el fin de atender a las peculiaridades de la digitalización en bibliotecas, museos y archivos.



Contenido (5)

■ Seguimiento:

- la Directiva recoge la obligación de realizar un informe trienal que remitirán los Estados miembros a la Comisión Europea sobre la amplitud de la reutilización de la información del sector público, de las condiciones que rigen su disponibilidad y de las prácticas en materia de recurso.

- La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en coordinación con la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.



Contenido (y 6):

■ Otros (1):

- Sistemas de gestión documental, ...
- Sistemas de búsqueda por metadatos, ...
- Catalogo de Información Pública reutilizable, ...
- Estándares, interoperabilidad, ...
- Metadatos y datos abiertos, ...
- Plurilingüismo, ...
- Se introduce una Disposición adicional *Reutilización Pública de Microdatos de Encuestas correspondientes a Investigaciones Sociológicas del Centro de Investigaciones Sociológicas.*



Contenido (y 6):

■ Otros (2):

- En la Directiva se recoge la posibilidad que la revisión de las decisiones negativas de liberar datos para su reutilización por parte de las Administraciones Públicas puedan ser revisadas por un **órgano de revisión imparcial** con la experiencia técnica adecuada, como la autoridad nacional de competencia, la autoridad nacional reguladora del acceso a los documentos o una autoridad judicial nacional, cuyas decisiones sean vinculantes para el organismo del sector público afectado.
 - Armonizarlo con **Ley de transparencia** para que sea el mismo **órgano garante independiente** que se estableciendo para el acceso a la información pública fuese el **órgano que recoge la directiva para la revisión de las decisiones de reutilización**; un órgano independiente que sepa tanto de transparencia como reutilización puede ser el verdadero garante de una transparencia real en nuestra sociedad.



Transposición de la Directiva 2013/37/UE (26/06/13)

■ Antecedentes:

- Directiva 2003/98/CE (17/11/2003) - IPS
- Ley 37/2007 (16/11/2007) - Ley RISP

■ Situación actual

- Directiva 2013/37/UE (26/06/2013) - IPS
- Grupo de trabajo para la trasposición: 2013-2014

■ Futuro

- Publicación de la Ley: la publicación de la trasposición se debe realizar antes de 18 de julio de 2015.



Grupo de trabajo para la trasposición: 2013-2014

- Constituido en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, incluyendo miembros de los Ministerios de Fomento; Ministerio Industria, Energía y Turismo; Ministerio de Economía y Competitividad; Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Plan de Trabajo:

- Entregar el borrador del Anteproyecto en la primera quincena de Mayo del 2014.
- Se hará circular por todos os Ministerios el borrador para su consenso y redacción final.



Transposición de la Directiva 2013/37/UE (26/06/13)

■ Antecedentes:

- Directiva 2003/98/CE (17/11/2003) - IPS

- Ley 37/2007 (16/11/2007) - Ley RISP

■ Situación actual

- Directiva 2013/37/UE (26/06/2013) - IPS

- Grupo de trabajo para la trasposición: 2013-2014

■ Futuro

- Publicación de la Ley



Futuro

■ Plan de Trabajo:

- Entregar el borrador del Anteproyecto en la primera quincena de Mayo del 2014.
- Se hará circular por todos los Ministerios el borrador para su consenso y redacción final.
- Tramitación en el parlamento: 12 meses
- Publicación de la Ley en mayo del 2015





**Reunión
Madrid**

GT IDEE

Gracias por vuestra atención

Pedro Vivas White
Centro Nacional de Información Geográfica
Instituto Geográfico Nacional - España
pvivas@cniq.es